

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fecha: Septiembre de 2026

1. OBJETO

El presente Plan de Contingencia tiene por objeto establecer el procedimiento de actuación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz (EINO-UCA) ante situaciones meteorológicas extremas que puedan comprometer la seguridad de estudiantes, personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como el normal desarrollo de la actividad académica presencial.

El Plan establece las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la docencia durante aquellos periodos en los que, como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, se determine la cancelación de la actividad docente presencial en el ámbito de la Universidad de Cádiz.

En particular, se contempla la sustitución temporal de las actividades docentes presenciales por docencia en línea síncrona, manteniendo, siempre que sea posible, los horarios y la programación académica previamente establecidos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan será de aplicación a las actividades docentes regladas desarrolladas por la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

- Estudios de Grado impartidos por la Escuela.
- Estudios de Máster impartidos por la Escuela.
- Actividades docentes presenciales asociadas a dichas titulaciones.
- Estudiantes matriculados en las correspondientes asignaturas.
- Personal docente e investigador responsable de la docencia.
- Personal de administración y servicios implicado en la gestión académica.

El Plan podrá aplicarse igualmente a otras actividades académicas presenciales cuando así lo determine la Universidad de Cádiz.

3. ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del presente Plan estará vinculada a la existencia de un aviso de alerta roja por lluvias o fenómenos meteorológicos extremos emitido por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) o por la Junta de Andalucía, cuando dicho aviso afecte a las zonas en las que se desarrollan las actividades docentes de la Universidad de Cádiz.

La decisión de cancelar la actividad docente presencial corresponderá a la Universidad de Cádiz, de acuerdo con sus procedimientos y con la información oficial disponible. Una vez

comunicada oficialmente la cancelación de la docencia presencial, la Escuela activará las medidas contempladas en este Plan.

La existencia de una alerta meteorológica, por sí sola, no implicará necesariamente la suspensión de la actividad. La aplicación del presente Plan se producirá cuando la Universidad de Cádiz determine oficialmente la cancelación de la docencia presencial.

Las situaciones contempladas podrían ser las siguientes:

- Lluvias extremas.
- Inundaciones.
- Tormentas severas.
- Fenómenos meteorológicos extremos.
- Cualquier otra situación meteorológica para la que las autoridades competentes establezcan un nivel de alerta que implique la suspensión de la actividad presencial.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones contempladas en el presente protocolo se regirán por una serie de principios orientados a garantizar la protección de las personas, minimizar el impacto de las situaciones excepcionales sobre la actividad académica y facilitar una respuesta coordinada, flexible y eficaz por parte de toda la comunidad educativa.

4.1. Protección de las personas

La protección y seguridad de estudiantes, personal docente, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa constituirá la prioridad fundamental ante cualquier situación que pueda afectar al normal funcionamiento del centro.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, se podrán adoptar medidas que impliquen la suspensión o modificación temporal de la actividad docente presencial, priorizando en todo momento la prevención de riesgos y la integridad de las personas frente al mantenimiento de la presencialidad.

Las decisiones adoptadas deberán atender a las indicaciones de las autoridades competentes y a la evolución de la situación, procurando que las medidas sean proporcionales a los riesgos existentes.

4.2. Continuidad académica

Siempre que las circunstancias técnicas, organizativas y de seguridad lo permitan, se procurará garantizar la continuidad de la actividad académica mediante el uso de herramientas y recursos de enseñanza en línea.

La utilización de plataformas educativas, sistemas de videoconferencia, aulas virtuales, correo electrónico y otros recursos digitales permitirá mantener, en la medida de lo posible, la comunicación entre docentes y estudiantes y el desarrollo de las actividades formativas.

La continuidad académica deberá entenderse de forma flexible, teniendo en cuenta las posibles limitaciones de acceso a dispositivos, conexión a Internet o recursos tecnológicos que puedan afectar a determinados miembros de la comunidad educativa.

4.3. Mantenimiento de la programación

La transición temporal a modalidades de enseñanza no presencial procurará mantener, siempre que resulte viable, la planificación académica inicialmente establecida.

En particular, se procurará respetar el horario habitual de las clases, la programación prevista, la duración aproximada de las sesiones y los contenidos y actividades docentes programados. Asimismo, se intentará mantener los plazos establecidos para la realización y entrega de tareas, trabajos y actividades de evaluación.

No obstante, estos elementos podrán ser adaptados cuando las circunstancias excepcionales, las dificultades técnicas o las características de determinadas actividades docentes hagan necesario modificar la planificación inicialmente prevista.

4.4. Comunicación rápida

La comunicación con estudiantes y personal del centro deberá realizarse de forma rápida, clara, accesible y suficientemente anticipada siempre que las circunstancias lo permitan.

La información relativa a la suspensión o modificación de la actividad presencial, las instrucciones para acceder a las herramientas de enseñanza en línea, los cambios en horarios o actividades y cualquier otra medida relevante se difundirá a través de los canales oficiales establecidos por el centro.

Se procurará evitar la utilización simultánea de múltiples canales no coordinados que puedan generar confusión. Asimismo, las comunicaciones deberán proporcionar instrucciones concretas y fácilmente comprensibles, indicando, cuando proceda, las actuaciones que deben realizar estudiantes y docentes.

4.5. Flexibilidad

La aplicación de las medidas previstas en este protocolo deberá realizarse con criterios de flexibilidad, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada situación y las necesidades de los distintos grupos y colectivos afectados.

Cuando las condiciones técnicas, organizativas o pedagógicas impidan desarrollar una determinada actividad en línea con garantías suficientes, podrán establecerse medidas alternativas, como la modificación de la metodología, la adaptación de las actividades, el aplazamiento de determinadas tareas o su reprogramación.

Del mismo modo, podrán introducirse ajustes temporales en horarios, contenidos, actividades o procedimientos de evaluación cuando resulte necesario para garantizar la adecuada continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En todos los casos, las modificaciones deberán comunicarse de manera clara a las personas afectadas y procurar mantener, en la medida de lo posible, los objetivos académicos inicialmente previstos.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN

Una vez que la Universidad de Cádiz comunique oficialmente la cancelación de la docencia presencial, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la comunicación oficial: la Dirección de la Escuela recibirá la comunicación correspondiente a través de los canales institucionales de la Universidad.
2. Activación del Plan: la Dirección o el órgano responsable de la Escuela procederá a activar el Plan de Contingencia.
3. Comunicación al profesorado: se informará al profesorado de la cancelación de la actividad presencial y de la aplicación de la modalidad de docencia en línea.
4. Comunicación al alumnado: se comunicará la situación a los estudiantes mediante el correo electrónico asociado al Campus Virtual de la Universidad de Cádiz.
5. Activación de las herramientas docentes: el profesorado habilitará los enlaces correspondientes de Google Meet en el Campus Virtual de la asignatura.
6. Desarrollo de la actividad docente: las sesiones presenciales serán sustituidas por sesiones síncronas en línea, manteniendo, siempre que sea posible, el horario habitual.

6. COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES

La comunicación oficial a los estudiantes se realizará a través del Campus Virtual UCA, utilizando los mecanismos de comunicación disponibles en cada asignatura.

El aviso deberá indicar, como mínimo: la cancelación de la actividad presencial; la fecha de aplicación; la modalidad de docencia alternativa; el horario; el enlace para acceder a Google Meet; cualquier modificación específica de la programación; y las instrucciones relativas a actividades o evaluaciones previstas.

7. DOCENCIA EN LÍNEA SÍNCRONA

Durante el periodo de suspensión de la actividad presencial, las clases serán trasladadas temporalmente a modalidad en línea síncrona.

- Se mantendrá el horario ordinario, siempre que sea posible.
- Se mantendrá la duración prevista de las sesiones.
- Se mantendrá la programación docente.
- Se utilizará el Campus Virtual como plataforma de referencia.
- Se utilizará Google Meet para el desarrollo de las sesiones síncronas.

El profesorado será responsable de proporcionar a los estudiantes el enlace correspondiente a cada sesión.

8. RESPONSABILIDADES DEL PROFESORADO

En el supuesto de activación del Plan y siempre que las circunstancias permitan mantener la actividad docente mediante medios telemáticos, el profesorado desempeñará un papel fundamental en la organización y continuidad de la docencia. A tal efecto, serán responsabilidades del profesorado:

- Comprobar la activación del Plan.
- Informar al alumnado a través del Campus Virtual.
- Habilitar el enlace de Google Meet.
- Impartir la sesión en el horario previsto, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.
- Mantener la programación docente en la medida de lo posible.
- Comunicar cualquier incidencia que impida desarrollar la sesión.
- Informar de cualquier modificación de actividades o evaluaciones.

En aquellas actividades docentes que requieran necesariamente instalaciones, equipamiento o prácticas presenciales, el profesor responsable deberá comunicar la imposibilidad de su realización en línea y proponer, cuando proceda, su reprogramación.

9. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

El alumnado deberá colaborar activamente en la aplicación de las medidas previstas en el Plan, procurando mantener la continuidad de su actividad académica y siguiendo las instrucciones proporcionadas por la Escuela y por el profesorado. A tal efecto, serán responsabilidades del alumnado:

- Consultar regularmente el Campus Virtual.
- Atender las comunicaciones oficiales de la Escuela y del profesorado.
- Acceder a las sesiones mediante los enlaces proporcionados.
- Mantener, siempre que sea posible, la asistencia y participación en las sesiones síncronas.
- Comunicar al profesorado las incidencias técnicas que impidan su participación.
- Seguir las instrucciones relativas a actividades y evaluaciones.

10. ACTIVIDADES PRÁCTICAS, LABORATORIOS Y TALLERES

Las actividades que requieran necesariamente la utilización de laboratorios, talleres, equipamiento específico o instalaciones de la Escuela no podrán trasladarse automáticamente a modalidad en línea.

En estos casos, el profesor responsable determinará, en coordinación con la Dirección de la Escuela cuando sea necesario, una de las siguientes alternativas:

- Realización de una actividad alternativa en línea.
- Utilización de material audiovisual o simulaciones.
- Modificación temporal de la actividad.
- Reprogramación de la práctica.
- Recuperación de la actividad presencial una vez restablecida la normalidad.

La seguridad de estudiantes y personal prevalecerá en todo momento sobre la realización de estas actividades.

11. EVALUACIÓN Y CONVOCATORIAS

La suspensión de la actividad presencial podrá afectar a las actividades de evaluación previamente programadas.

Cuando sea necesario, se procederá a adaptar las pruebas presenciales para permitir su realización mediante procedimientos de evaluación en línea.

Esta adaptación podrá afectar, entre otras, a exámenes escritos, exámenes orales, pruebas de evaluación continua y entregas de trabajos.

Siempre que sea posible, las pruebas podrán trasladarse al Campus Virtual UCA, utilizando las herramientas disponibles para la realización y entrega de actividades evaluables.

12. ADAPTACIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS

Cuando un examen escrito presencial no pueda realizarse debido a la suspensión de la actividad presencial, podrá transformarse en una prueba evaluable en línea.

- Cuestionarios del Campus Virtual.
- Preguntas de respuesta corta.
- Problemas o ejercicios.
- Entrega de documentos.
- Tareas con tiempo limitado.
- Combinación de diferentes tipos de pruebas.

La adaptación deberá procurar mantener, en la medida de lo posible, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación inicialmente establecidos.

13. PFG Y PFM

Cuando la situación meteorológica afecte a actividades relacionadas con Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster, se procurará mantener mediante medios telemáticos las tutorías, reuniones entre estudiantes y tutores, entrega de documentación, seguimiento del trabajo, reuniones de coordinación y defensas, cuando la normativa y las condiciones de la convocatoria permitan su realización en línea.

Cuando sea necesaria la presencia física para alguna actividad, se procederá a su reprogramación conforme a las instrucciones de la Universidad.

14. RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Una vez finalizado el periodo de alerta y restablecida la actividad presencial, la Escuela evaluará las actividades que no hayan podido desarrollarse.

- Actividades recuperables en línea: se mantendrán en modalidad síncrona o asíncrona cuando resulte académicamente adecuado.

- Actividades presenciales necesarias: se establecerán, cuando proceda, nuevas fechas para prácticas, laboratorios, talleres, exámenes y actividades que requieran instalaciones específicas.

La recuperación deberá coordinarse con la planificación académica de la Escuela y las instrucciones de la Universidad.

15. CANALES OFICIALES DE INFORMACIÓN

Durante la aplicación del Plan, el Campus Virtual UCA constituirá el canal principal de comunicación con los estudiantes para las cuestiones relacionadas directamente con la docencia de cada asignatura.

La información institucional relativa a la suspensión o recuperación de la actividad presencial se difundirá asimismo mediante los canales oficiales establecidos por la Universidad de Cádiz.

Los estudiantes deberán consultar periódicamente dichos canales mientras permanezca activa la situación de contingencia.

16. FINALIZACIÓN DEL PLAN

El Plan se desactivará cuando la Universidad de Cádiz comunique oficialmente el restablecimiento de la actividad presencial, las condiciones meteorológicas permitan el retorno seguro a las instalaciones y se hayan comunicado al alumnado y al profesorado las condiciones de retorno.

La Dirección de la Escuela comunicará, cuando proceda, cualquier modificación del calendario docente derivada de la contingencia.

17. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN

Después de cada activación del Plan se realizará una evaluación de su funcionamiento.

- Tiempo transcurrido entre la comunicación de la alerta y el aviso al alumnado.
- Funcionamiento del Campus Virtual.
- Funcionamiento de Google Meet.
- Participación del alumnado.
- Incidencias técnicas.
- Actividades docentes que no pudieron desarrollarse.
- Evaluaciones afectadas.
- Necesidades de recuperación.
- Problemas de comunicación.
- Propuestas de mejora.

Las conclusiones podrán utilizarse para actualizar el Plan de Contingencia.

18. CUADRO OPERATIVO DE ACTUACIÓN

Fase	Actuación	Responsable principal
1	Recepción del aviso oficial	Dirección / UCA
2	Determinación de suspensión presencial	UCA
3	Activación del Plan	Dirección EINO
4	Comunicación al profesorado	Dirección / Coordinación
5	Comunicación al alumnado	Profesorado / Escuela
6	Activación del Campus Virtual	Profesorado
7	Activación de Google Meet	Profesorado
8	Desarrollo de clases síncronas	PDI
9	Adaptación de prácticas	PDI / Coordinación
10	Adaptación de evaluaciones	PDI / Escuela
11	Recuperación de actividades	Escuela / PDI
12	Restablecimiento presencial	UCA
13	Evaluación del Plan	Dirección EINO

19. REVISIÓN DEL PLAN

- Cuando se modifiquen los procedimientos de la Universidad de Cádiz.
- Cuando se produzcan cambios en las plataformas de docencia.
- Después de una activación del Plan.
- Cuando se detecten incidencias relevantes.
- Cuando se produzcan modificaciones en la organización académica de la Escuela.

La versión vigente deberá estar disponible para el profesorado, el personal de administración y servicios y los estudiantes a través de los canales institucionales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Plan establece el marco de actuación de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz ante la suspensión de la docencia presencial por fenómenos meteorológicos extremos.

Su aplicación estará condicionada a las comunicaciones e instrucciones oficiales de la Universidad de Cádiz y de las autoridades competentes.

La prioridad durante cualquier situación de alerta será garantizar la seguridad de las personas, procurando simultáneamente mantener la continuidad de la actividad académica mediante docencia en línea síncrona, siempre que las condiciones técnicas y académicas lo permitan.